



AUNAP

AUTORIDAD NACIONAL
DE ACUICULTURA Y PESCA

"Acuicultura y Pesca Con Responsabilidad"

PROCEDIMIENTO REGISTRO DE BENEFICIARIOS DE PAGOS PR-GFIN-06

Versión 01
19-11-2013



1. Objetivo

Establecer los pasos y actividades que deben llevarse a cabo para el registro de los beneficiarios de pagos de la entidad y las cuentas bancarias en las cuales se les consignan los recursos.

2. Alcance

Aplica para el registro de los beneficiarios de pagos y las cuentas bancarias en donde se consignan los recursos.

3. Definiciones

- **Compromiso:** La obligación que adquiere la entidad con un tercero para el suministro de bienes y servicios a fin de cumplir con los objetivos.
- **SIIF:** Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación II constituye una iniciativa del Ministerio de Hacienda y Crédito Público que permite a la Nación consolidar la información financiera de las Entidades que conforman el Presupuesto General de la Nación y ejercer el control de la ejecución presupuestal y financiera de las Entidades pertenecientes a la Administración Central Nacional y sus subunidades descentralizadas, con el fin de propiciar una mayor eficiencia en el uso de los recursos de la Nación y de brindar información oportuna y confiable.

4. Referencias Normativas

- Decreto 111 de 1996 por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto.
- Decreto 2789 de 2004 “Por el cual se reglamenta el Sistema Integrado de Información Financiera, SIIF Nación”.
- Decreto 2674 de 2012 “Por el cual se reglamenta el Sistema Integrado de Información Financiera, SIIF Nación”
- Circular Externa No. 043 del 29 de Julio de 2011

5. Condiciones generales

El beneficiario se creará, desde el momento en que se genere un acto administrativo que ordene el pago a un tercero, este pago deberá ir directamente a la cuenta bancaria, la cual debe estar creada, vinculada y en estado activa en el aplicativo SIIF.

“De conformidad con lo establecido en el capítulo 3 del Decreto 2789 de 2004, a partir del 2 de enero de 2006 los pagos a través del aplicativo, se deberán hacer al beneficiario final, para lo cual, las entidades usuarias deberán cumplir con los requisitos técnicos establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público”.

6. Procedimiento registro de beneficiarios de pagos.

ACTIVIDADES	RESPONSABLE	REGISTROS
<p>1. Recepcionar la información de los beneficiarios: Los usuarios del Sistema Integrado de Información Financiera-SIIF con perfil Beneficiario Cuenta y/o Gestión Presupuesto de Gasto son los responsables de la creación de los Beneficiarios de la entidad. El Grupo de contratación remite al perfil Beneficiario cuenta, los documentos soporte para verificar los datos del tercero y la cuenta bancaria.</p>	<p>Profesional Especializado Gestión de Presupuesto</p>	<p>N.A.</p>
<p>2. Creación de cuenta bancaria: El registro del Beneficiario se debe hacer como mínimo con 5 días de antelación al registro del Compromiso. Para el registro de las cuentas bancarias el beneficiario deberá diligenciar el formato establecido por la AUNAP para la creación y registro de terceros persona natural - juridico y/o proveedores.</p>	<p>Area de Contratación Area de Talento Humano Tercero Beneficiario</p>	<p>Formato Diligenciado</p>
<p>3. Realizar verificación de datos: Para el registro del Beneficiario se deben anexar los documentos soporte, de acuerdo a la naturaleza Jurídica del beneficiario. El perfil Beneficiario cuenta, verifica los documentos soporte para la creación: Registro Unico Tributario, Fotocopia de la cédula (persona natural).</p>	<p>Profesional Especializado Gestión de Presupuesto</p>	<p>N.A.</p>

ACTIVIDADES	RESPONSABLE	REGISTROS
<p>4. Registrar el beneficiario y la cuenta bancaria en SIIF: Con base en la información suministrada, se lleva a cabo registro de los datos en el SIIF, con esta transacción la cuenta queda en estado de registro previo.</p>	<p>Profesional Especializado Gestión de Presupuesto</p>	<p>Reporte Registro Tercero SIIF</p>
<p>5. Remitir la información para validación: Una vez registrado el beneficiario y la vinculación de la cuenta bancaria, se valida la cuenta en el Sistema. Una vez se apruebe la cuenta bancaria, la validación que hace el SIIF con el Banco de la República demora entre 3 y 5 días hábiles.</p>	<p>Profesional Especializado Gestión Presupuesto.</p>	<p>Reporte Estado Registro SIIF</p>

Revisó:	Aprobó:
<p>Mariluz Campo Soto Coordinador Financiero 19-11-2013</p>	<p>Martha Lucy Cubillos Soto Secretaria General 19-11-2013</p>